



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la Unida la Paz y el Desarrollo"

San Borja, 08 de Mayo del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00091 -2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE

Señores/ras:

Directores/as de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular.

Jurisdicción Ugel 07

Presente. –

Asunto : Registro de matrícula en SIAGIE 2023 y distribución de Material Educativo dotación 2023.

Referencia : Expediente N° 0037751

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para informales y darles a conocer que el proceso de matrícula 2023, está basado bajo el Marco Normativo de la **RM N° 447-2020-MINEDU**, el cual especifica el proceso de matrícula en dos etapas: etapa regular y etapa excepcional, en la cual nos encontramos actualmente.

Bajo esos procesos se les indica que para la distribución de Materiales Educativos se deberá de tener en cuenta que todos los estudiantes deberán estar en una nómina de matrícula adicional generada y aprobada, teniendo en cuenta la etapa excepcional en la cual nos encontramos.

Por lo tanto, se exhorta a las Instituciones Educativas Públicas a cumplir estrictamente con este proceso y se termine de regularizar la matrícula de los estudiantes que aún se encuentren con temas pendientes de matrícula, de esta manera el proceso de redistribución de material educativo coincida con la cantidad de estudiantes matriculados

Cabe señalar que el registro de las matrículas de los estudiantes en el SIAGIE, es de entera responsabilidad del Director/a de la Institución Educativa tal como lo menciona la **RM N° 432-2020-MINEDU**, cualquier alteración al margen de dichas disposiciones acarreará en una responsabilidad administrativa.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0001-2023.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Lic. JAIME WILDER JIMÉNEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07